

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados: MAURICIO CORDOBA HERRERA
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00153-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No. 07) la parte ejecutante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 01 de noviembre del año 2023, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Conforme a lo anterior resuelve:

RESUELVE

.- **PRIMERO: RECHAZAR** la anterior demanda Ejecutiva Singular promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MAURICIO CORDOBA HERRERA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

.- **Segundo: DEVOLVER** la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.055 de fecha 16 de noviembre de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria